



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre catorce de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2018-00129** 00

Se allega nuevamente solicitud por parte de la señora **SANDRA OTILIA URQUIZA VILLADA**, a través de petición del día 11 de septiembre de 2023, puntos sobre los cuales se le remite a la misma a lo decidido en auto del día 01 de septiembre de 2023, fecha en la que, además, se le envío el link del expediente digital, el que se actualiza automáticamente a medida que se vaya alimentando de información.

De otro lado, atendiendo lo peticionado por la Dra. CLAUDIA MARCELA CLAVIJO RENDÓN, en escrito del día 12 de septiembre de 2023, se ordena oficiar a la empresa INTERMOBILIARIA POBLADO S.A.S., para que se sirva informar y certificar cuál es el salario actual del señor **JUAN DAVID OSORIO** y, desde el mes de agosto de 2022, cuál ha sido, mes por mes, previas deducciones de ley, el salario devengado por éste, así como el valor de las primas legales y extralegales que ha recibido y, en el mismo sentido, el valor de las cesantías por retiro parcial o definitivo que le han sido entregadas al mismo.

Ahora bien, tal como lo expone la Defensora de Familia, al observarse en la relación de títulos que no existen consignaciones en los meses de diciembre de 2022, febrero de 2023, abril de 2023, junio de 2023 y julio de 2023, se ordena **REQUERIR** a la entidad pagadora, para que exponga los motivos por los cuales no se han hecho los descuentos ordenados a través del oficio Nro. 0785 del 19 de agosto de 2022.

En la comunicación se le prevendrá al pagador de las sanciones legales, tanto en el evento de no dar la información requerida, así como no dar estricto cumplimiento a la medida cautelar en los términos a ellos comunicada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.